

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT: Autoriza creación y entrega de fondos fijos a rendir a la Srta.: Claudia Castillo Aguilera, inspectora del Hogar Universitario del Limarí – La Serena para gastos menores.-

MONTE PATRIA, 22 de Enero del 2014.

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27.12.2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República;
- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen y posteriormente modificación de Convenio de fecha 01 de Enero el 2011 según Decreto Alcaldicio N° 1.513 de fecha 17 de Febrero del 2011.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, en mi calidad de Presidente del Concejo de Administración del Hogar Universitario del Limarí.

DECRETO ALCALDICIO N° 835



1.- AUTORIZASE, la formación y entrega de fondos internos a rendir por valor de \$100.000 (cien mil pesos) a la Srta.: Claudia Bernardita Castillo Aguilera, Cedula de Identidad N° 13.179.546-7, para financiar los gastos de menores que requieren el funcionamiento del Hogar Universitario del Limarí de La Serena durante el año 2014.-

2.- Establézcase que los fondos tendrán el carácter de fijos, por lo que cada vez que se rinda cuenta con documentos de validez legal y siempre que los gastos guarden relación con la administración del hogar, se repondrá el mismo valor rendido. Con todo, a más tardar el día 25 de Diciembre de 2014, deberá la rendición final, valor que no será repuesto para dejar saldo el fondo fijo antes dispuesto.-

3.-Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas para que deposite el valor del fondo a rendir a la cuenta de Ahorro N° 13475002886, del Banco del Estado –Monte Patria., a nombre de doña Claudia Castillo Aguilera.

2.- Cárquese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.02.002.001.001 “Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE